



MEMORANDO

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022

PARA: DR. RICARDO NICOLAS MADERA SIMANCA- DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL CORDOBA.
DE: DR. ROBINSON CHAVERRA TIPTON -DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA.

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATOS

Respetado(a) doctor(a),

Por medio del presente me dirijo a usted, con el objeto de remitir memorando con la designación de los Profesionales Administrativos y de Gestión que usted relaciona en correo anterior, para que a partir de la fecha, adelanten la supervisión de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales de abogado, celebrados entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas:

No CONTRATO	CONTRATISTA	No CONTACT O	SUPERVISOR DESIGNADO
CD-DP-1375-2022	MARIO NEL PATERNINA ROSSO	3135184697	CARMEN MARQUEZ HERNANDEZ
CD-DP-1637-2022	YIRA ALEJANDRA CASTRILLON BANQUETT	3106366880	ANA MARIA LARRARTE LOPEZ
CD-DP-1364-2022	EDER DE JESUS LOPEZ BOHORQUEZ	3107292601	CARMEN MARQUEZ HERNANDEZ
CD-DP-1385-2022	CARLOS FELIPE ESPINOSA PEREZ	3135791172	ANA MARIA LARRARTE LOPEZ
CD-DP-1504-2022	NÉDER ROGELIO MEZQUIDA FUENTES	3126429772	RODRIGO BUELVAS LOPEZ
CD-DP-1656-2022	CESAR TULIO BUSTOS FIGUEROA	3013669945	RODRIGO BUELVAS LOPEZ

Lo anterior de conformidad con el numeral 2.2.1 del Manual de Contratación y Supervisión de Operadores de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución 1409 de 2020, el cual establece: “(...) **La supervisión de los contratos de los defensores públicos, será ejercida por el Profesional Administrativo y de Gestión, designado por el ordenador del gasto de la entidad (...).**

Así mismo, se debe tener en cuenta que el citado manual señala“(...) **Cuando el servidor responsable de la supervisión de un contrato se ausente entre otras) la supervisión recaerá automáticamente en el superior inmediato del supervisor o en el funcionario que sea encargado de las funciones de su cargo, en los casos en que se realice dicho encargo; sin embargo, el ordenador del gasto podrá realizar las citadas designaciones que estime, siempre y cuando medie solicitud sobre particular (...).**”.

Es pertinente precisar que, de acuerdo con la nota 6 del numeral 17 del procedimiento contractual CO-P02 “(...)La fecha de inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será definida por los supervisores designados y la registraran en el SECOP II, dicha fecha no podrá ser inferior a la fecha de aprobación de la garantía única. En los contratos donde no se haya pactado la expedición de una garantía única, la fecha de inicio no podrá ser inferior a la fecha de expedición del registro presupuestal (...).

En el evento que la supervisión designada en el presente memorando, recaiga sobre un contrato de prestación de servicios profesionales suscrito a través de la plataforma SECOP II y se presente inconveniente al ingreso de la misma, deberá contactarse al correo electrónico osjimenez@defensoria.gov.co.

Cordialmente,

ROBINSON CHAVERRA TIPTON
DIRECTOR NACIONAL DEFENSORIA PUBLICA

Copia:

Anexo:(MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISION -GRUPO DE 29)





Tramitado y proyectado por: OSCAR ALFONSO JIMENEZ CORTES – Fecha 15/11/2022
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.

